MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N. º 05-2021

Acta de la sesión ordinaria número cinco, dos mil veintiuno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 26 de enero de 2021, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Ausente con justificación:

- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada, suplente.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 05-2021
Martes 26 de enero de 2021, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria N.º 03-2021. (Se dispensa)

3. Informe de comisiones.

4. Análisis de reforma al artículo 40 BIS del reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título del técnico en el nivel medio de las especialidades técnicas, modalidades agropecuarias, comercial y de servicios e industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008, Decreto Ejecutivo N.º 34317, a cargo de Fernando Sanabria Porras, asesor legal del viceministerio académico, Pablo Masís Boniche, director Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y Melania Brenes Monge, viceministra académica.

5. Presentación de avance "Política para el desarrollo de la ciudadanía mediante el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales", a cargo de las y los asesores (as) Isabel Trejos Trejos, Diana Matarrita Obando, Roberto Brenes López, Kattia Fallas Fallas, Ronny Rodríguez Noguera, Lucrecia Vargas López, Manuel Baltodano y Gabriela Castro Fuentes, directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos

6. Informe de correspondencia.

7. Asuntos varios.

Fechas de sesiones en febrero: jueves 4, jueves 11, lunes 15, jueves 18, lunes 22 y jueves 25.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el martes 26 de enero de 2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-05-2021

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy martes 26 de enero de 2021.***

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta N.º 03-2021.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

No se presentan dictámenes.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

No se presentan dictámenes.

ARTÍCULO 4

"Análisis de reforma al artículo 40 BIS del reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título del técnico en el nivel medio de las especialidades técnicas, modalidades agropecuarias, comercial y de servicios e industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008", Decreto Ejecutivo N.º 34317 a cargo de Fernando Sanabria Porras, asesor legal del viceministerio académico, señor Pablo Masís Boniche y Melania Brenes Monge, viceministra académica.

Señora ministra Giselle Cruz: Saluda y explica que lamentablemente quedó pendiente el tema de los colegios técnicos y la regulación que se habían visto en las últimas sesiones del año pasado y se había solicitado para la Educación Técnica. Se percató Fernando en su momento, se comentó con Carlos Rodríguez y se observó que estaba ese vacío. Por ello es necesario revisar esa adhesión. Se agradece el apoyo a la administración para seguir el proceso que lleva pasar a la publicación del decreto y demás.

Se da la bienvenida a don Fernando Sanabria, doña Melania, a don Pablo Masís y a Carlos Rodríguez.

Señor Pablo Masís: Saluda. Explica que, básicamente explicará el contexto de la propuesta. En el 2018 producto de las complicaciones de la huelga se presentó ante este Consejo una reforma justamente a este artículo, el cual

permitió a la administración tener mayor capacidad, elasticidad para tomar decisiones en función de las situaciones que se estaban enfrentando, y esa reforma por supuesto temporal permitió ajustar todo el proceso educativo en la educación técnica.

A partir del año pasado de acuerdo con los impactos de la pandemia han sido tan grandes, los retos, los desafíos son todavía mayores, con esta propuesta lo que se pretende es que doña Giselle, doña Melania y demás personas del viceministerio académico, particularmente, en educación técnica puedan traer a tiempo y en forma las propuestas de ajuste necesarias que respondan con eficiencia y eficacia a los desafíos actuales.

Al inicio de la pandemia se pensaba solo en los ajustes para el curso lectivo, pero, conforme han pasado los meses se ha ido entendiendo en su dimensión los enormes impactos que tiene o ha tenido la pandemia sobre el sistema educativo y que seguirá así. En otros momentos doña Giselle lo ha manifestado en este Consejo y se pretende con esto ir haciendo las lecturas correctas de los efectos sobre el sistema educativo, sobre la educación técnica, particularmente, y proponer las mejores alternativas, todo esto se hace justamente en función de permitir que más estudiantes tengan acceso a la educación técnica y los que están en educación técnica tengan mayores posibilidades de salir adelante, no solo salir adelante con un conjunto de medidas que puedan interpretarse como facilitando el proceso de acuerdo con las demandas del sector productivo y que en el momento de ingresar el estudiante también se certifique de manera válida y que eso sea reconocido, ya sea para la educación superior o para el mundo laboral, entonces, justamente, en este contexto señores y señoras es que viene a presentar esta propuesta, y don Fernando Sanabria con más detalle va a exponer justamente la propuesta.

Señor Fernando Sanabria: Saluda. Menciona que según lo comentado por don Pablo, realmente es un proceso asociado al año 2018, esta norma, surge el 40 BIS en el contexto de la huelga del año 2018 y buscaba es dotar a la administración de herramientas para poder atender esa situación bastante compleja y con muchos imprevistos que afrontó en ese momento. Sirvió en parte para las acciones del año 2020 en el contexto Covid- 19, sin embargo, el artículo se quedó un poco corto, dada la redacción que se basó o fue pensada para un contexto distinto, y en razón de esto, en el año 2020 se emiten transitorios que fueron aprobados por este Consejo, al reglamento de requisitos de graduación de especialidades técnicas, que fueron incluidos en el 2020 y se aplicaron para la promoción en las asignaturas de especialidades y las pruebas asociadas a las mismas durante el segundo semestre del año 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Esta reforma, efectivamente, se asocia a lo que fue la reforma aprobada por este mismo Consejo en diciembre del año 2020, al reglamento de evaluación de los aprendizajes, y, por razones obvias, ya que el Consejo conoció la redacción y resultaba favorable mantenerla, en el artículo 169 del REA, en la propuesta actual del artículo 40 BIS de este reglamento.

Seguidamente, se da lectura, se revisa y analiza la reforma.

Posterior a esto, se realizan los siguientes comentarios y observaciones.
Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que se atendió una observación de don Carlos Torres.

Señor Manuel A. Bolaños: Saluda. Se refiere a doña Giselle, mencionando que esta propuesta es algo urgente, don Fernando leyó ahora al final, lo que motiva precisamente, el tema de las reglas que se dan antes, no después, y por eso es importante que prestos a iniciar un nuevo curso lectivo se haga esta reforma para que sea consecuente con el reglamento de evaluación de los aprendizajes. Se recuerda que la mayoría participó de la aprobación del 40BIS, donde surgió todo aquello a raíz de la huelga que se vivió tiempo atrás, de ahí que es totalmente pertinente y acorde con lo que se debía hacer y se debiera, doña Giselle, salvo los compañeros piensen diferente, lo cual se respetaría, dispensaría cualquier trámite de comisión, a que algo tan puntual y consecuente con el reglamento de evaluación de los aprendizajes, sea aprobado de una vez, para que inicie los trámites correspondientes para su publicación y vigencia. Entonces, simplemente es una instancia respetuosa, y toda vez que fue socializado, de manera oportuna, con tiempo, y don Carlos, quien tuvo una observación, se valoró se cumple con todo para esta dispensa de comisión.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que, efectivamente, sí fue una omisión en el momento que se aportaron los cambios al REA para el inicio del curso lectivo 2021; lo primero es la aprobación para incluir en el proceso de publicación del decreto, para que esté vigente, entonces, solicita, si no hay más comentarios ni preguntas al respecto, pasar al proceso de votación.
Se somete a votación y se cuenta con siete votos a favor de la reforma al artículo 40BIS del Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título del técnico en el nivel medio de las especialidades técnicas, modalidades agropecuarias, comercial y de servicios e industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-05-2021

CONSIDERANDO:

I. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, así como el principal instrumento para enfrentar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

II. Que el sistema educativo costarricense se organiza como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, por lo tanto, corresponde al Ministerio de Educación Pública garantizar la implementación de medidas que propicien el correcto transitar de la persona estudiante entre la Educación Preescolar, la Educación General Básica, la Educación Diversificada y la Educación Superior Universitaria.

III. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N. ° 3481, de fecha 13 de enero de 1965, *el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.*

IV. Que al MEP, como ente administrador de todo el sistema educativo, ejecutor de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y consolidación de la excelencia académica, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad social.

V. Que la incidencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debido a la pandemia mundial de COVID-19, que han alterado el desarrollo regular del año escolar durante el 2020, y lo harán durante el 2021, y por ende, el proceso de evaluación de los aprendizajes de la población estudiantil, motivan a la Administración Pública a establecer las disposiciones normativas en el Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, comercial y de servicios e industrial a partir del Inicio del curso lectivo del 2008, Decreto Ejecutivo N° 34317, que permitan la atención, en tiempo y forma, de las necesidades educativas y particularidades propias de cada curso lectivo.

VI. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N° 05-2021, celebrada el día 27de enero de 2021, mediante acuerdo N° 02-05-2021, dispuso: aprobar la reforma del artículo 40 bis del Reglamento de los Requisitos de Graduación para

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial a partir del Inicio del Curso Lectivo del 2008, Decreto Ejecutivo N° 34317.

VII. Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N. ° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N. ° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014, y en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Aprobar la reforma al artículo 40 BIS del reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título del técnico en el nivel medio de las especialidades técnicas, modalidades agropecuarias, comercial y de servicios e industrial a partir del inicio del curso lectivo 2008, Decreto Ejecutivo N.º. 34317.

DECRETAN:

"REFORMA DEL ARTÍCULO 40 BIS DEL REGLAMENTO DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL TÍTULO DEL TÉCNICO EN EL NIVEL MEDIO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS MODALIDADES: AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL A PARTIR DEL INICIO DEL CURSO LECTIVO DEL 2008, DECRETO EJECUTIVO N. ° 34317"

Artículo 1°. - Refórmese el artículo 40 bis del Decreto Ejecutivo N. ° 34317 de fecha 15 de enero del año 2008, denominado Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del técnico en el nivel medio de especialidades técnicas modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial a partir del Inicio del curso lectivo del 2008, publicado en la Gaceta N. ° 39 del 25 de febrero del 2008, cuyo texto dirá:

Artículo 40° bis.- Permisos especiales para las autoridades del Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la promoción en especialidades técnicas. *Las autoridades del Ministerio de Educación Pública,* ***previa autorización del Consejo Superior de Educación****, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución motivada o documento afín emitido por el ministro o la ministra de educación, se encuentran habilitadas para implementar las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil de especialidades técnicas.*

La presente habilitación, resulta aplicable a las disposiciones previstas en la totalidad de capítulos de este reglamento. Aquellas normas de este reglamento que no se vean afectadas por las disposiciones administrativas y técnico-académicas implementadas al amparo del presente artículo, en el tanto no exista conflicto, mantendrán su vigencia y se aplicarán en beneficio de la población estudiantil.

Toda acción implementada por el Ministerio de Educación Pública al amparo de este artículo deberá apegarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a su vez poseerá una naturaleza temporal, limitándose su vigencia al curso lectivo o periodo del curso lectivo en el cual se ha producido la afectación.

Con el fin de garantizar el interés superior de la persona menor de edad, el derecho a la educación de la población estudiantil y el principio de seguridad jurídica aplicable a la evaluación de los aprendizajes, toda disposición administrativa y técnico-académica implementada al amparo de este artículo, a efecto de contar con validez y eficacia, ***deberá ser comunicada oficialmente a la comunidad educativa de manera oportuna,*** *sin que exista posibilidad de aplicación retroactiva en perjuicio de las personas estudiantes.*

De manera excepcional, la implementación de las disposiciones administrativas y técnico-académicas al amparo de este artículo una vez iniciado el curso lectivo o periodo del curso lectivo, procederá únicamente si resultan en beneficio de los intereses de la población estudiantil cubierta por dichas disposiciones.

Artículo 2°.- Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5

Presentación de avance "Política para el desarrollo de la ciudadanía mediante el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales", a cargo de las y los asesores (as) Isabel Trejos Trejos, Diana Matarrita Obando, Roberto Brenes López, Kattia Fallas Fallas, Lucrecia Vargas López, Ronny Rodríguez Noguera, Manuel Baltodano y Gabriela Castro Fuentes, directora de la Dirección de Recursos tecnológicos.

Señora Melania Brenes: Saluda. Menciona que están presentes doña Isabel Trejos Trejos, la señora Diana Matarrita Obando, don Roberto Brenes López, doña Kattia Fallas Fallas, don Ronny Rodríguez Noguera, don Manuel Baltodano y la señora Gabriela Castro Fuentes, como equipo de trabajo en la

política para el desarrollo de la ciudadanía, mediante el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales que cobija todo lo que es el enfoque de aprovechamiento de las TICS en los centros educativos.

Menciona que quiere felicitar y agradecer el apoyo que doña Helvetia y don Daniel, quienes han dado en el acompañamiento a este proceso de la política, realmente ha sido un trabajo arduo, bonito, y está quedando realmente un documento con un enfoque interesante y eso se debe al trabajo conjunto que se ha tenido en cuanto al acompañamiento por parte de los señores miembros del Consejo que se designó para este objetivo. El equipo está contento y satisfecho de la ayuda que han brindado, esta unión ha sido fundamental para cumplir con todas las tareas que están pendientes.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que este punto de la presentación de la política es un trabajo desarrollado, analizado, revisado en el documento que se empezó a gestar, hace más de un año y se tiene un producto que ha sido también apoyado por doña Helvetia y don Daniel en su momento, así es la presentación de una política que atiende los acuerdos anteriores, pero sobre todo la política educativa y la política curricular, que ha tratado de buscar una orientación para los próximos años en términos del desarrollo de las tecnologías. Da la bienvenida al equipo de la Dirección de Recursos Tecnológicos.

Se realiza una presentación de cada uno de los expositores, y posterior se realiza la presentación y comentarios.

Señora Gabriela Castro: Menciona que este es el segundo avance de la construcción de la política. En la primera reunión se tiene un antecedente que es el modelo de inclusión de tecnologías para la educación que ya está finalizado, pero que viene a ser parte también de esta nueva evolución por decir así, de ese primer paso y que ayudará a operacionalizar y materializar la implementación de la política.

La Dirección de Recursos Tecnológicos y el equipo propone remozar lo que ya existe que, además, son antecedente importantes al respecto de la política de inclusión de tecnologías en la educación del MEP, pero también como una visión enfocada y clara en que la política sea un recurso que se implemente, y entonces, ahí por eso, el desarrollo del plan de acción es fundamental, porque lo que no se quiere es que la política quede en un buen documento, sino que esto efectivamente, se implemente sirva para orientar todas las acciones y los esfuerzos importantes que realiza el MEP para digitalizar y para promover la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

inclusión de recursos tecnológicos digitales en los procesos educativos, ya aquí está definido todo el enfoque, los objetivos, la consulta, a quien va a estar dirigida, ¿cuáles son los campos de acción? De manera que, próximamente se espera otro avance y culminar antes de medio año con este proyecto.
Señora Melania Brenes: Menciona que quiere complementar lo que dice doña Gabriela, en relación con el tema de la vinculación, el modelo de inclusión y un trabajo de investigación y desarrollo que la Dirección de Recursos Tecnológicos ha venido haciendo en el marco de la política; esto tiene relación directa en la articulación de acciones que se vienen haciendo, ya desde el año 2020 para la habilitación de procesos, plataformas, herramientas y recursos como parte de la estrategia de atención de la pandemia.

Señora Helvetia Cárdenas: Saluda. Explica que se agradece el avance presentado por el equipo y rescatar en todo momento el compromiso de las personas que se han esmerado para la creación de la política, que sin duda, como decía doña Lucrecia se garantiza el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales, el cual es un tema que también cobró más relevancia de la que ya tenía, en este año recién concluido 2020, y entonces se tendría una política con equidad, rescatar aquí, el reciente acuerdo de CONARE en definir el 2021 como el año de las universidades públicas con la conectividad como un derecho humano universal, esto es precisamente parte de lo que la política busca, ~~quizás~~ lo ideal es que al estudiante y al docente les llegue y se cuente con la mejor tecnología, para una oferta de calidad apoyada en la tecnología, de ahí que los principios de calidad, solidaridad, responsabilidad social y participación ciudadana, son muy importantes en el establecimiento de la política.

Agradece la oportunidad al equipo destacar la cercanía de las personas, el compromiso que tienen con esta política, la amabilidad que tiene doña Gabriela para orientar a los compañeros en general, así es que de parte de don Daniel lo que de ha hecho es aportar en lo que cabe a todo este horizonte que es lo que representa una política, y entonces, las apreciaciones, las observaciones, las recomendaciones que hemos hecho es con el afán de orientar el trabajo de la manera mejor posible, se tiene una claridad suprema, ahí entonces, se agradece y se insta a seguir con el trabajo y a la orden.

Señor Manuel A. Bolaños: Saluda. Menciona que es importante recordar algo particular, en estos documentos se mencionaran, aunque sea brevemente, en el marco del artículo 2 y del artículo 8 de la ley del Consejo Superior de Educación y de la misma Constitución, como Consejo, así en el marco constitucional, así se expresa que, el Consejos Superior es el órgano que dirige

la enseñanza oficial. Entonces, a ese órgano que dirige la enseñanza oficial, le corresponde la aprobación de todos los cambios de todos los programas, de todos los reglamentos, de todo ese marco que siempre debe estar de una manera particular contemplado, porque esto cuando sea público debe existir esa claridad meridiana del por qué se promulgó. Y, en este avance que expresó doña Melania, del cual se concluye que pronto llegará el documento final, acompañado del plan de acción, eso descarta que estos documentos que no por extensos serán los mejores, sino que tienen el marco de acción, no tienen como implementarse, y muchas veces se han quedado por ahí, por ejemplo, la política de desarrollo sostenible que aprobó este Consejo, recientemente, se aprobó con un plan de acción.

Añade además un comentario sobre la política de idiomas que fue recibida en el Consejo y no voy a adelantar, lo que quiero plantear ahí es muy sencillo pero es para beneficio de la política, pero esa política también viene con su plan de acción, lo que garantiza que el trabajo de esa política se va a manifestar en la práctica educativa del país, que es lo importante, más bien este Consejo ha reclamado que se han hecho , y sin entrar en detalle en contra de nada, pero que si se han aprobado otras cosas, sin pasar por el Consejo con planes de acción, que tampoco ha aprobado el Consejo. Pero, este no es el tema de discusión. Y de ahí, se celebra con sinceridad el trabajo que se está desarrollando, la participación de dos miembros del Consejo y todo al amparo de la propia ley y del propio mandato constitucional. Entonces sea bienvenido este documento que se espera con ansias el producto final. Se agradece el excelente trabajo a doña Melania.

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que, en ese marco introductorio que hace referencia a la política educativa y a la política curricular, se desprende esta y otras políticas analizadas, con respecto al tema en particular, aportará también ese plan de acción que permite a la administración tener la orientación de la implementación. Es parte de los aportes, y está clarísimo el trabajo de este Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-05-2021

> ***Agradecer y dar por recibida la presentación de avance "Política para el desarrollo de la ciudadanía mediante el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales", a cargo de las y los asesores (as) Isabel Trejos Trejos, Diana Matarrita Obando, Roberto Brenes López, Kattia Fallas Fallas, Ronny Rodríguez Noguera, Manuel Baltodano y***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Gabriela Castro Fuentes, directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos y se traslada a los señores y señoras miembros del Consejo Superior de Educación para su análisis y revisión tomando en cuenta las observaciones y comentarios realizados .

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

No se presenta informe de correspondencia.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios.

Señor Manuel A. Bolaños: Menciona que anteriormente se conoció el avance de la política de idiomas, y con mucha satisfacción el Consejo confirmaba con doña Irene, quien recibió el documento final, el cual es un documento muy vasto, 93 páginas, que, no necesariamente como se decía en la presentación anterior, porque sea amplio es el mejor, sino por sus contenidos, y sobre todo por su proyección, que en este caso de esta política. Aunado a esto, hubo una consulta que superó la consulta que se hizo con la política de desarrollo sostenible, fue a nivel nacional, internacional y de ahí surgieron muchos elementos que se matizan en la presentación del documento final.

Explica que Costa Rica tiene a su haber en el sistema educativo algunos procesos piloto y otros permanentes, pero el sistema educativo costarricense tienen alemán, italiano, inglés, francés, portugués, mandarín, todo lo que ha venido aprobando este Consejo en los últimos años, y, esta política con esos antecedentes y en el documento final leído, que se agradece que don Manuel Rojas lo enviara, en esa política se reseñan estos logros que se están dando, pero a la vez, en el documento se encontraran adjunto el plan de acción, o sea, para que no se quede que tenemos una política de idioma, pero no se vaya a confundir con una política de la enseñanza del inglés. No es una política de idiomas es algo más general, y el plan de acción enfatiza una serie de particularidades para que se lleve a cabo y se implemente de la mejor forma. Cuando se dio el avance se aprobó, que cuando se presentara el documento

final de inmediato se trasladara a las comisiones, entonces, señora ministra ¿Eso es lo que se va a hacer? Una vez recibido este documento, que fue anoche que se envió, don Manuel Rojas es eficiente y todos los compañeros en este trabajo y se felicita sinceramente a don Manuel y a don Henry por el trabajo realizado. Se espera pronto vuelva con las recomendaciones de cada comisión para su aprobación final, lo que se expresa, en general, es una enorme satisfacción de que este Consejo haya dado la oportunidad de trabajar con los señores que implementaron todo este trabajo tan arduo, el mérito es de ellos, desde luego, se les dio acompañamiento, y, en fin, sencillamente doña Giselle este trabajo realizado es excelente.

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece el trabajo eficiente que han hecho el señor Manuel Rojas y don Henry, ya con mucha experiencia en estos temas, pero también el acompañamiento de don Manuel Bolaños, en particular, en este proceso; igual los miembros del Consejo que están acompañando otras políticas. Esto genera una mayor solidez en términos de la experiencia que tiene cada uno y genera confianza en el sentido de que se traza una ruta correcta.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad.

Acuerdo 04-05-2021

> ***Dar por recibido el documento final de la Política educativa para la promoción de idiomas en conjunto con el plan de acción y se traslada a la Comisión de Planes y Programas y a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y observaciones.***

- Propuesta de fechas de sesiones del mes de febrero 2021.

Analizada la propuesta, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-05-2021

> ***Sesionar en el mes de febrero en las siguientes fechas:***

Jueves 4, jueves 11, lunes 15, jueves 18, lunes 22 y jueves 25

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta Ordinaria No. 05-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 26 de enero de 2021, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 08-2021 del 11 de febrero de 2021.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA